12581 ORDEN de 6 de junio de 2003, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

DISPONGO:

Primero.-Convocar concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo que figura en el anexo I de la presente convocatoria, el cual se ajustará a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Presidencia de 19 de febrero de 2001, «por la que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria reservados a funcionarios de carrera no docentes», publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 40, de 26 de febrero de 2001.

Segundo.-Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos establecidos en la base primera de la Orden de la Consejería de Presidencia de 19 de febrero de 2001, y los establecidos para el desempeño del puesto de trabajo relacionado en el anexo I de la presente convocatoria.

Tercero.-La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con lo establecido en la base segunda de la Orden de la Consejería de Presidencia de 19 de febrero de 2001. Se valorarán los cursos que figuran recogidos en el anexo I a esta convocatoria, que necesariamente habrán sido impartidos por el C.E.A.R.C., I.N.A.P., centros oficiales de las distintas Comunidades Autónomas y los impartidos en planes de formación continua de los empleados públicos.

Cuarto.—De conformidad con lo establecido en el punto 2.1.2 de la base segunda de la Orden de la Consejería de Presidencia de 19 de febrero de 2001, para acceder a la fase segunda de esta convocatoria será necesario obtener una puntuación mínima de 2,5 puntos en la fase primera.

Quinto.-Quienes deseen tomar parte en el presente concurso, presentarán su solicitud en el correspondiente impreso oficial, que será entregado gratuitamente en las Secretarías Generales de cada Consejería y en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (C/ Casimiro Sainz, número 4, 39003 Santander), y que se ajustará al modelo publicado como anexo II a esta convocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados desde el siguiente a la última publicación de la misma,

ya sea en el «Boletín Oficial de Cantabria» o en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes irán dirigidas al Excelentísimo Sr. Consejero de Presidencia, y se presentarán en el citado Registro General o, en su caso, en cualesquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 38.4 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

Junto al anexo II, solicitud de participación, deberá presentarse la siguiente documentación:

1. Anexo III.—Certificación de méritos. Para los funcionarios pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la presentación de solicitud de participación sirve, asimismo, como solicitud de emisión de este certificado.

Los participantes de otras Administraciones Públicas deberán aportar dicho anexo conforme a lo previsto en la base tercera de la Orden de 19 de febrero de 2001 («Boletín Oficial de Cantabria», número 40, de fecha 26 de febrero), o bien, aportar copia que ponga de manifiesto que lo han solicitado.

No obstante, para aquéllos que estuvieran destinados en comisión de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Dirección General de Función Pública expedirá, además, un certificado de sus datos administrativos desde la fecha de toma de posesión en el puesto que ocupen en comisión de servicios hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La presentación de solicitud de participación en el concurso sirve como solicitud de emisión de este certificado.

En el anexo III se certificarán los méritos no específicos cuyos documentos acreditativos figuren en el Registro de Personal a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los datos relativos a méritos específicos u otras circunstancias personales y administrativas de los concursantes, se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias compulsadas presentándose junto con la solicitud de participación y deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Y memoria en su caso.

Sexto.-La Comisión de Valoración tendrá la composición prevista en la base quinta de la Orden de 19 de febrero de 2001.

Séptimo.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde su entrada en vigor.

Santander, 6 de junio de 2003.-El Consejero, Jesús María Bermejo Hermoso.

MERITOS ESPECIFICOS M PUNT. PUNT. Conocimiento o experiencia en 3 gestión de espacios naturales protegidos. Conocimiento o experiencia en tramitación de expedientes sancionadores en la materia. Conocimiento o experiencia en gestión de expedientes de ayudas y subvenciones. Experiencia en redacción de 2 proyectos y obras.	
ΣЩ ,	
	4
ESPECIFICOS to o experiencia en espacios naturales fo o experiencia en de expedientes res en la materia. to o experiencia en experiencia en experiencia en experientes de buenciónnes. en redacción de obras.	
33 2. 1. 4. 4. 3.3 2. 1.	
MACION innes setructurale iniento ador.	
AP Gestión de los espacios naturales protegidos. Gestión Realización de los espacios naturales protegidos. Gestión Subvenciones y dirección de obras en la materia. Expedientes por infracción de la normativa vigente y tramitación de ayudas públicas en Procedimiento esta materia.	
AP AP (1)	
₩ D =	
FORMACION	
TITULACION Ingeniero de Montes/ Ldo. Ciencias Biológicas / Ingeniero Técnico Forestal	Addition to the state of the st
COMPL. ESPEC. 11.632,58	
25 25	·····
A 7 7	
G* CUERPO A.F. NIV AB CFS/ 2 25 CD YTM 11	
DENOMINACION JEFE DE SECCION ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DIRECCION GENERAL DE MONTES Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA Sanvicio de	Conservación de la Naturaleza Santander
DENOMIN JEFE DE SE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDO DIRECCION GENERAL C MONTES Y CONSERVA DE LA NATURALES	Con

(1) Exclusivamente Gobierno de Cantabria, Administración del Estado y Comunidades Autónomas

SIGNIFICADO DE LAS SIGLAS

CUERPO:

CFS.- Cuerpo Facultativo Superior. CDyTM.- Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios.

A.F. (AREA FUNCIONAL):
AREA FUNCIONAL):
AREA FUNCIONAL 02.- Gestora: Comprende las funciones de tramitación, impulso, gestión, propuesta, organización, (Dto. 44/96 B.O.C. nº 111, de 3 de junio de 1996).
AREA FUNCIONAL 11.- Patrimonio: Comprende las funciones de administración, mantenimiento, depósito, custodia y defensa del patrimonio, tanto propio como ajeno. Este área engloba el patrimonio cultural en su más amplia acepción, y el natural o de defensa y conservación del medio ambiente. (Dto. 44/96 B.O.C. nº 111, de 3 de junio de 1996).



GOBIERNO DE CANTABRIA

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE MERITOS CONVOCADO POR ORDEN DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA DE 6 DE JUNIO DE 2003, PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO NÚMERO 5597 DE LA CONSEJERIA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

CONVOCATORIA: 2003/13

N° EXPTE.		D.N.I.	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		
				44.4					
GRUPO	CUERPO			SE ACOMPAÑA PETICION DE CONYUGE		CONYUGE CON DESTINO PREVIO EN LA LOCALIDAD SOLICITADA SI NO			
DOMICILIO (CALLE Y NUMERO)			LOCALIDAD	PROVINCIA COD POS					
SI NO HAN TRANSCURRIDO DOS AÑOS DESDE LA TOMA DE POSESION DEL ULTIMO DESTINO, SE ACOGE A LA BASE PRIMERA, PUNTO 4 a) b) c) d) DISCAPACIDAD: SI NO TIPO DE DISCAPACIDAD: ADAPTACIONES PRECISAS: DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA (indíquese número de puesto en el orden de									
preferencia que se solicita) PREFERENCIA 1 PREFERENCIA 11									
PREFERENCIA 1 PREFERENCIA 2					PREFERENCIA 12				
PREFERENCIA 3					PREFERENCIA 13				
PREFERENCIA 4					PREFERENCIA 14				
PREFERENCIA 5					PREFERENCIA 15				
PREFERENCIA 6					PREFERENCIA 16				
PREFERENCIA 7					PREFERENCIA 17				
PREFERENCIA 8					PREFERENCIA 18				
PREFERENCIA 9					PREFERENCIA 19				
PREFERENCIA 10					PREFERENCIA 20				
THE ENERGY TO.									

Santander, de de 2003 (Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA.

- 1ª.- EJEMPLAR PARA EL SERVICIO DE SELECCIÓN, PROVISION Y R.P.T.
- 2ª.- EJEMPLAR LA UNIDAD DE ANALISIS DE PROCEDIMIENTOS Y REGISTRO DE PERSONAL
- 3*.- EJEMPLAR PARA EL SOLICITANTE